



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMINIO VALDIZÁN  
OFICINA DE PERSONAL

Nº 055 -OP/HHV-2024



# Resolución Administrativa

Santa Anita, 15 de febrero del 2024

VISTO:

El expediente N° 24-OP-01777-00, con fecha de recepción 06 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en las entidades del Estado;

Que, el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "Las entidades solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de (...) c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los numerales I y II de su Título Preliminar disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, en sus artículos 123° y 124° se precisa que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, y a través de sus órganos desconcentrados o descentralizadas podrán disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materia de su competencia;

Que, el numeral 7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto al principio y capacidad señala: "El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio";

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece estas excepciones en el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8, dentro de las cuales se autoriza el ingreso de personal en los siguientes supuestos: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023;

Que, mediante Memorando N° 083-OP-HHV-2024, de fecha 25 de Enero de 2024, que contiene el Memorandum N° 002-ETIRP-HHV-2024, manifiesta que es necesario realizar la renovación de Contrato a Plazo Fijo para el ejercicio 2024, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JC y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, contando con disponibilidad presupuestal para el pago de sus haberes de los servidores contratados;

Que, mediante Informe N° 011-ETPBP-OP-HHV-2024, de fecha 30 de enero de 2024, la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Remuneraciones, presupuesto, Beneficios y pensiones, informa sobre el Presupuesto Inicial Modificado asignado en la específica de gasto 2.1.1.1.1.3. Personal con Contrato a Plazo Fijo, 2.1.1.3.1.2. Personal Contratado y 2.1.13.2.2. Personal Contratado, que corresponde a los servidores contratados a plazo fijo, haciendo un total de S/. 1,038,840.00 soles;



Que, mediante Proveído 021-2024-OEPE-HHV, de fecha 02 de febrero de 2024, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la conformidad al Informe N° 039-A-UP-OEPE-HHV-2024, en el cual informa que de acuerdo al PIM que existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por S/. 1,038,840.00 soles;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, delegan durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RENOVAR**, el contrato a plazo fijo con eficacia anticipada al 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, en jornada completa de trabajo en la Unidad Ejecutora 017-0133: Hospital Hermilio Valdizán, al personal profesional, técnicos y auxiliares, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° AIRHSP	NIVEL
1	GUTIÉRREZ PIZARRO MARÍA	06563372	AUXILIAR ASISTENCIAL	000052	SAF
2	SALVATIERRA GÓMEZ MARIBEL KALINE	10466737	ASIST. PROFESIONAL I	000068	SPF
3	CASTRO GARCÍA ALEJANDRO	07210334	PILOTO DE AMBULANCIA	000440	STF
4	RAMOS ARQUIÑO WILDER	09425138	PILOTO DE AMBULANCIA	000183	STF
5	CALIZAYA JIMÉNEZ SARITA SUSANA	09368576	TÉCNICO ASISTENCIAL	000363	STF
6	ESQUERRE HUARANGA CARLOS ENRIQUE	42065063	TÉCNICO ASISTENCIAL	000251	STF
7	MEDINA PALACIOS JHONY WILLIAMS	10172720	TÉCNICO ASISTENCIAL	000297	STF
8	RUIZ YARANGA FÉLIX	07057602	TECNICO ASISTENCIAL	000087	STF
9	CHUMPITAZ EGUSQUIZA ANTUANET CECILIA	45159073	MEDICO ESPECIALISTA	000227	MC-1
10	LARICO DURAND SUSSY OLINDA	19896230	ENFERMERO/A	000565	ENF-10
11	DEXTRE CIEZA DIANA	46199360	ENFERMERO/A	000563	ENF-10
12	INGA BREÑA WILDER	42089025	PSICÓLOGO/A	000530	PS-IV
13	AYLAS BLAS SARA	09931073	TRABAJADOR/A SOCIAL	000431	OPS-IV
14	PAULINO TARRILLO YENNY	10365225	TRABAJADOR/A SOCIAL	000333	OPS-IV
15	ENCISO RUIZ GLADYS ROSALINDA	10322166	TRABAJADOR/A SOCIAL	000129	OPS-IV
16	RAMOS BENDEZÚ FREDY EDGAR	42952508	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	000136	SPF
17	CONDORI QUIPICHITO CARMEN ROSA	44728528	TÉCNICO ASISTENCIAL	000425	STF
18	CRUZ ARCONDO ROSA ADELA	43652508	TÉCNICO ASISTENCIAL	000067	STF
19	GARCÍA CAMPOS WALTER	41042610	AUXILIAR ASISTENCIAL	000165	SAF
20	SANDOVAL SALAS HORACIO SEGUNDO	41614178	AUXILIAR ASISTENCIAL	000236	SAF
21	LÓPEZ ROJAS LEO NILSSON	46616503	AUXILIAR ASISTENCIAL	000462	SAF
22	ROMANÍ HUAYNAMARCA SAYDA CIRILA	44797980	AUXILIAR ASISTENCIAL	000480	SAF
23	TORRES CAMPOS JOSÉ	47894685	AUXILIAR ASISTENCIAL	000182	SAF
24	DÁVILA MEDRANO KARLA VANESSA	73258342	AUXILIAR ASISTENCIAL	000204	SAF



**Artículo 2°.** - El personal contratado a Plazo Fijo no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieren en su oportunidad en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 3°.** - Disponer, que el personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, les corresponda percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio.

**Artículo 4°.** - Disponer, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

CHMC/pmr.  
Distribución:  
Interesados  
ETIRD P  
Legajo  
Remuneraciones  
Control de Asistencia  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN  
Lic. CARLOS HUMBERTO MORICELIZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL